

ALAIN SUPIOT

BAJO LA MIRADA ORIENTAL

Desde el siglo XVI, los europeos pusieron el nombre de Nuevo Mundo a los continentes descubiertos en la ruta occidental hacia las Indias; fueron «bautizados» así en recuerdo de uno de ellos, poco antes de que exterminaran a su población indígena e importaran ingentes sumas de esclavos africanos para cultivar la tierra. Ahora bien, aunque el Nuevo Mundo fue en cierto modo una proyección del Viejo, siempre ha pretendido haberse liberado del peso de la historia y las tradiciones de este último. Emancipados del pasado y completamente centrados en el futuro, los Estados Unidos de América presentan un talento particularmente especial para eliminar el pasado, que nunca deja de delatarse del modo más ingenioso –por ejemplo, utilizando el apelativo de «zona cero» para el blanco de los ataques del 11-S y, de tal suerte, haciendo que las víctimas anteriores de Estados Unidos en Japón desaparezcan, por así decirlo, por segunda vez.

En cambio, el Viejo Mundo parece agobiado por una historia demasiado difícil de llevar. Atrapada entre los restos de un esplendor perdido y la memoria de crímenes irreparables, Europa pasa de la nostalgia a la culpa. Estos sentimientos coinciden en su dificultad para apoyarse en el pasado para afrontar el futuro; sacralizar la memoria de las atrocidades de ayer, en lugar de reflexionar sobre las mismas para llegar a principios a partir de los cuales actuar hoy. Los gobiernos europeos restauran viejas ciudades como destinos turísticos, en vez de revitalizar –y extender a las *banlieues*– el impulso urbano que las alumbró originariamente¹. La tradición es considerada una reliquia que ha de ser protegida, o bien un obstáculo que ha de ser retirado; nunca en su sentido etimológico, como un legado, como un obsequio transmitido desde el pasado para construir el futuro.

Perry Anderson es uno de los escasos pensadores que tienen un conocimiento íntimo tanto del Viejo Mundo como del Nuevo. Asimismo, está familiarizado con lo que los occidentales se empeñan en llamar «el resto» del mismo. *El Nuevo Viejo Mundo*, su último libro, nos invita a mirar de nuevo a la «vieja Europa»: no adoptando la mirada que esta tiene de sí

¹ Sobre el fenómeno mundial de la «desurbanidad», véase Augustin Berque, *Histoire de l'habitat idéal. De l'Orient vers l'Occident*, París, 2010.

misma, sino viéndola desde cierta distancia. Los capítulos dedicados a la «construcción» de Europa, a los que aquí nos limitamos, se apoyan principalmente en fuentes angloamericanas². Los lectores continentales se equivocarían quejándose: ello nos permite ver nuestro Viejo Mundo con los ojos del Nuevo. Sería preciso un libro aparte para enseñarnos a ver Europa con ojos no occidentales; pero no es esa la intención de Anderson. A pesar de su imponente erudición, no nos ofrece una exposición definitiva o una visión panóptica de Europa, sino que más bien la ofrece para nuestra consideración. Su libro tiene el atractivo de hacer que el lector se sienta inteligente, pero no por ello deja de ser duro, despojándonos de nuestras ideas preconcebidas. El mejor tributo a la obra de Anderson es considerar la cuestión de Europa con él, bosquejando una discusión de lo que es inequívocamente nuevo acerca del Viejo Mundo: la tentativa de posguerra de construir la unidad política e institucional del continente.

Anderson insiste al principio en que esa construcción no tiene equivalente en ningún lugar del mundo. Sin embargo, aunque Jacques Delors llegara a designarla como un «objeto institucional no identificado», la Comunidad Europea no cayó del cielo. Es el producto de una larga historia que asocia la voluntad de hombres y mujeres al peso de las circunstancias. De todos aquellos que trabajaron para la unificación de Europa tras la Segunda Guerra Mundial, Anderson ve en Jean Monnet al verdadero padre de la Comunidad Europea. No oculta su simpatía por Monnet, una personalidad compleja y un espíritu libre con las ideas claras, que tuvo una vida intrépida. La Europa que concibió Monnet era federal, inspirada, pero no copiada de Estados Unidos. Esta visión no tardó en verse replicada por la de De Gaulle, que preveía una Europa formada por naciones a través de la solidaridad organizada entre estados soberanos. A juicio de Anderson, el proyecto europeo no ha engendrado ni una federación ni una organización intergubernamental; antes bien, es la forma más acabada de la «catalaxia» ultraliberal de Hayek³. Anderson no se limita a plantear esta tesis: demuestra su validez y su potencia heurística.

Como una versión secular de la fe en la divina providencia, la creencia en el orden espontáneo de los mercados implica un deseo de protegerlo de las intervenciones inoportunas de personas que buscan «una justa distribución» que, a juicio de Hayek, no es más que «un atavismo, basado en emociones primarias». De ahí la necesidad de «destronar a lo político» por medio de pasos constitucionales que creen «un mercado operativo en el

² El penúltimo capítulo, «Antecedentes», discute una historia continental de ideas de Europa, de Montesquieu a Spinelli, de Saint-Simon a Coudenhove, de Novalis a Ranke.

³ Hayek inventó este término «para describir el orden producido por el ajuste mutuo de muchas economías individuales en un mercado». Así, pues, una catalaxia es el tipo especial de orden espontáneo producido por el mercado a través de las personas que actúan dentro de las reglas del derecho de propiedad, el derecho de daños y perjuicios y el derecho contractual. Friedrich Hayek, *Law, Legislation and Liberty*, vol. 2: *The Mirage of Social Justice*, Londres, 1976, pp. 108-109 [ed. cast.: *Derecho, legislación y libertad*, Madrid, Unión Editorial].

que nadie puede determinar definitivamente lo acomodados que estarán grupos o individuos particulares»⁴. Dicho de otra manera, es necesario poner la división del trabajo y la distribución de sus frutos más allá del alcance del electorado. Este es el sueño que las instituciones europeas han convertido en una realidad. Bajo el casto velo de lo que se suele llamar «déficit democrático» de la UE yace una negación de la democracia.

Desde el principio, las instituciones europeas no se han caracterizado por la separación de poderes, sino por su confusión. El verdadero poder legislativo es ostentado por organismos no electos, tanto en la parte ejecutiva –la Comisión y el Consejo– como en la judicial: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Estrasburgo. El Parlamento Europeo, elegido sin discusión en el plano europeo, queda relegado a un papel de comparsa; Anderson lo concibe como una asamblea merovingia, pero también podría compararse con el actual Congreso nacional del pueblo chino. Estos intereses superpuestos han hecho que el proceso a cuyo través se ha desarrollado el derecho comunitario europeo resulte completamente opaco; una confusión exacerbada por las actividades de los grupos de presión de las corporaciones, fomentado por el Comité de Representantes Permanentes (COREPER). Esto ha reducido a su vez los poderes de los parlamentos elegidos en el ámbito nacional. Los gobiernos continúan sometidos a las reglas de la democracia representativa, pero están despojados de los instrumentos básicos de la política económica; tampoco es posible que esas políticas se discutan en el plano comunitario, ni muchos menos que sean impuestas al Banco Central Europeo. Por su parte, desde 2007 el Tribunal de Justicia se ha esforzado en prohibir que los sindicatos o la negociación colectiva impidan el «orden espontáneo de los mercados»⁵. Como escribe Anderson, «la farsa de las consultas populares que se ignoran con regularidad no es más que la expresión más radical de esta estructura oligárquica que resume el resto»⁶.

Hoy, este diagnóstico es compartido en gran medida por el Tribunal Constitucional alemán. Tanto por razones históricas, así como por las reglas que gobiernan su composición, el Bundesverfassungsgericht goza de una autoridad moral sin parangón en ninguno de sus homólogos en Europa; es una de las últimas instituciones que quedan en las que sobrevive un verdadero pensamiento judicial⁷. El proceso de ratificación del Tratado de

⁴ Friedrich von Hayek, *ibid.*, vol. 3, *The Political Order of a Free People*, Londres, 1979, pp. 165, 151 y *passim* cap. 18: «The Containment of Power and the Dethronement of Politics», pp. 128-152.

⁵ Véanse, respectivamente, los fallos del Tribunal europeo sobre los casos Viking y Laval del 6 y 18 de diciembre de 2007; sobre el caso Rüffert del 3 de abril de 2008; y sobre *Comisión Europea vs. República Federal de Alemania*, 15 de julio de 2010, caso C-271/08.

⁶ Perry Anderson, *El Nuevo Viejo Mundo*, cit., p. 75.

⁷ Por ejemplo, fue el primer organismo que declaró inconstitucional una ley que autorizaba al ejército el derribo de aviones civiles en caso de que fueran utilizados para un ataque como el del 11S, argumentando que una disposición semejante privaba a las personas dentro del avión de sus derechos a la vida y a la dignidad: véase la decisión del 15 de febrero de 2006, BvR 357/05, § 47. A esta resolución se unió más tarde una semejante del Tribunal Constitucional polaco.

Lisboa le dio la oportunidad de recordar los límites impuestos a las instituciones de la Comunidad por su propia falta de legitimidad democrática. El alcance de la decisión en cuestión va mucho más allá del derecho constitucional alemán. El razonamiento del Tribunal federal no es, como indica Anderson⁸, el reflejo de una actitud nacionalista, sino más bien un deseo de defender el valor universal de la democracia. La resolución declara que «la integración europea no puede tener como consecuencia que el sistema de gobierno democrático en Alemania se vea socavado, y asimismo la autoridad pública supranacional en cuanto tal no puede dejar de cumplir con los requisitos democráticos fundamentales». De esta suerte, en la medida en que «el derecho a la participación libre e igual en la autoridad pública está contenido en la dignidad humana», «el principio de democracia no puede menoscabarse para compensar otros intereses jurídicos: es inviolable». La UE no consigue cumplir con ninguna de los requisitos democráticos que impone a sus estados miembros:

En una democracia, el pueblo debe ser capaz de determinar el gobierno y la legislación mediante elecciones libres e iguales. Este contenido básico debe verse complementado con votaciones plebiscitarias sobre cuestiones factuales [...]. En una democracia, la decisión del pueblo es el punto central de la formación y la conservación del poder político: todo gobierno democrático conoce el miedo de perder el poder como resultado del mandato electoral⁹.

En la UE no existe nada parecido: no hay elecciones u otro tipo de votaciones que permitan el surgimiento de una oposición bien organizada con oportunidades de llegar al poder con un programa de acción.

Tras la caída

El análisis implacable de Anderson ofrece un cuadro preciso del estado actual de las instituciones europeas. Pero no explica completamente cómo y por qué llegaron a ese estado a pesar de que los fundadores de la Unión Europea, tanto federalistas como nacionalistas, tenían planes tan diferentes. ¿Cómo escapó de su control su creación hasta convertirse –como el Golem o el monstruo de Frankenstein– en una máquina capaz de fragmentar la solidaridad nacional, pero incapaz de construir un equivalente europeo? Sólo con la caída del comunismo, la ideología ultraliberal, a pesar de sus éxitos políticos en Estados Unidos y Reino Unido, y su adopción por parte de las instituciones financieras, comenzó a tener un impacto significativo en los sistemas sociales de solidaridad creados después de la guerra en Europa del Este, incluyendo los servicios públicos, las presta-

⁸ Perry Anderson, *El Nuevo Viejo Mundo*, cit., p. 515.

⁹ Decisión 2 BvE 2/08 del 30 de junio de 2009, § 244, 211, 216, 270; disponible en inglés en el sitio web del tribunal.

ciones de la seguridad social y la regulación del empleo¹⁰. A través de la década de 1980, el rasgo característico de la Comunidad Europea, a diferencia de otras uniones aduaneras regionales, ha sido precisamente que aspiraba a algo más que la libre circulación de bienes y capitales. Su objetivo era la creación de una «Europa social» en la que el libre movimiento de las personas se vería acompañado de «la mejora de las condiciones de trabajo y de las condiciones de vida de los trabajadores, al objeto de hacer posible su equiparación progresiva». (La formulación pertenece al art. 117 del Tratado de Roma de 1957).

La construcción de esta «Europa social» continuó siendo un objetivo compartido por todos los miembros –con la excepción del Reino Unido, su incansable detractor– hasta la ampliación de la Unión a los antiguos países comunistas. Se concibió un cuerpo de legislación social europea, que establecía un mínimo de protección social y laboral, a la que los países individuales podían agregar elementos y mejoras. Gracias a esta legislación, la competencia entre países y compañías fue refrenada por unos cuantos principios de justicia social, de cuya aplicación se prescindió sólo en el caso del Reino Unido. A pesar de la impotencia y de las imperfecciones de este «modelo social europeo», la Comunidad Europea permaneció fiel al espíritu del Estado del bienestar, tal como fue promulgado en la Declaración de Filadelfia o en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta la última década del siglo xx; mientras que los estados comunistas la habían rechazado desde el primer momento y las voces discordantes de los países anglosajones siguen escuchándose hoy.

Las elites gobernantes de los nuevos estados miembros, conversos tardíos al libre mercado y criadas en el «socialismo realmente existente», a duras penas podían mostrarse receptivas a este «espíritu de Filadelfia», con su respeto del imperio de la ley y su ideal de democracia participativa. Por otra parte, el credo ultraliberal produjo una sintonía inmediata en todo el mundo. En él se encontraron en un terreno familiar, convencidos de que formaban una vanguardia iluminada cuya misión consistía en imponer las leyes inmanentes de la economía sobre las masas ignorantes y en hacer a su vez que el sistema jurídico se sometiera a las mismas. Se trataba sencillamente de sustituir la dictadura del proletariado por la de los mercados, dejando incólume la concepción existente de legalidad. De esta suerte, la ampliación europea no consiguió ganar a los países poscomunistas para la «economía social de mercado» defendida por los once firmantes del capítulo social del Tratado de Maastricht, sino que, por el contrario, les permitieron sumar sus fuerzas al campo ultraliberal, que siempre lo había condenado. Así, pues, lejos de extender la base política del modelo social europeo, la ampliación condujo a su destrucción. Esto ocurrió no sólo en la esfera social, sino también en los ámbitos de las políticas militar y di-

¹⁰ El siguiente pasaje recoge un argumento expresado con mayor detalle en mi *L'Esprit de Philadelphie*, París, 2010 [ed. cast.: *El espíritu de Filadelfia*, trad. de Jordi Terré Alonso, Barcelona, Península, 2011].

plomática, cuando la «nueva Europa» se embarcó en una «guerra contra el terrorismo» junto a Washington y Londres, violando el derecho internacional y a pesar de la oposición de sus propias poblaciones.

Así, pues, Europa está contribuyendo a su manera a la construcción, a escala global, de lo que cabría denominar, de acuerdo con la constitución de la República Popular de China, la «economía comunista de mercado»¹¹. Este sistema, cuyo modelo insuperable es China, combina la libertad económica ilimitada para la clase dominante con una drástica reducción de la democracia y de los derechos de la clase trabajadora. De este modo, también Europa ha adoptado una versión occidental de lo que el art. 1 de la constitución china denomina una «dictadura democrática». La diferencia –desde luego importante– es que esa dictadura es ejercida por un solo partido en China y por los mercados financieros en Europa. Pero esa distinción no elimina necesariamente los rasgos comunes –que incluyen, sobre todo, una marcada aversión por las libertades sindicales y por el derecho de huelga, que son los pilares de la socialdemocracia, que probablemente contribuyen tanto como la democracia política a perturbar «el orden espontáneo del mercado». En la jurisprudencia del Tribunal Europeo, la proclamación grandilocuente de los derechos fundamentales de los trabajadores se acompaña de la prohibición de sus intentos de defender sus intereses libre y colectivamente.

La «economía comunista de mercado» es un sistema híbrido basado en lo que comunismo y capitalismo tienen en común: el universalismo abstracto y una visión economicista. Del dogma ultraliberal adopta la competencia por encima de todo, la libre circulación de bienes y capitales y la maximización de las utilidades individuales, mientras que el comunismo aporta la «dictadura democrática», la instrumentalización del sistema jurídico –es decir, la sustitución del imperio de la ley por el imperio a través de la ley–, una obsesión por la cuantificación, y un abismo que separa al montón de los gobernados de los gobernantes. Las elites de todos los países pueden hacerse astronómicamente ricas –lo que era imposible bajo el comunismo– sin preocupación alguna por el destino de las clases medias y trabajadoras, lo que era imposible bajo la democracia política y social de los estados del bienestar. Aunque la nueva oligarquía debe mucho de su riqueza repentina a la privatización de los activos públicos, utiliza la liberalización de los mercados como un pretexto para eximirse del gasto en los sistemas nacionales de bienestar.

La «revuelta de las elites», como la califica acertadamente Christopher Lasch, es abanderada por un nuevo tipo de clase dominante que tiene poco en

¹¹ La frase exacta en chino, que puede encontrarse en el art. 15 de la Constitución, es *she-huizhuyi shichang jingji*, cuya traducción literal es «economía socialista de mercado». Para evitar la confusión con el significado que «economía Socialista» ha cobrado en Francia –la idea de una economía mixta, que el Partido Socialista abrazó durante un tiempo–, he optado por la traducción «economía comunista de mercado».

común con los empresarios capitalistas tradicionales¹². Muchos de esos líderes, tanto en el Oeste como en el Este, fueron educados en el marxismo-leninismo o el maoísmo, pero han abrazado con entusiasmo las ideas de desregulación económica y de la privatización de los activos públicos, tanto que fueron los primeros en ponerlas en práctica y en beneficiarse de ello. Este patrón ideológico es claro en China, Rusia y los antiguos países comunistas de Europa del Este y Asia central. Pero también existe en Europa occidental, sobre todo en Francia, donde la mayoría de los evangelistas neoconservadores son antiguos activistas de extrema izquierda, y donde una oligarquía se ha establecido gracias a la privatización de las compañías públicas y los sueldos por las nubes de sus directivos.

Tras su fachada ideológica, el comunismo era en realidad un régimen en el que, según Tzvetan Todorov, «todo era graduable, negociable, canjeable». Los países comunistas fueron capaces de pasar con toda facilidad al ultrcontractualismo, toda vez que «la vacuidad de los principios [oficialmente] proclamados promovió la adopción generalizada del comportamiento cínic y egoísta» y descalificó por mucho tiempo «todas las preocupaciones por el bien común, toda la solidaridad social e incluso toda confianza en la ley»¹³. No podía haber terreno más fértil para la celebración de los vicios privados, núcleo esencial de la utopía capitalista desde Mandeville. Alabada por José Manuel Durão Barroso, presidente de la Comisión Europea –y antaño maoísta radical–¹⁴, la alianza entre ultraliberales y poscomunistas alumbró una «Nueva Europa», conducida a la pila bautismal por George Bush. Como el «Nuevo Mundo» del que querría ser primogénita, esta «Nueva Europa» rechaza su pasado. Se ha visto espoleada en su «deseo de “pasar página” antes incluso de haberla leído» habida cuenta de que la Vieja Europa, imponiendo el acervo comunitario del derecho de la UE sobre ella, ha declarado inválidos y vacíos los cuarenta años de bienestar social real que tan profundamente marcaron a los miembros de la Unión¹⁵. El Nuevo Viejo Mundo necesita desesperadamente volver a conectar con su historia. Anderson nos lo muestra desde Occidente, como un barrio periférico al este de Estados Unidos y un laboratorio institucional del ultraliberalismo. Pero también podríamos mirarla desde Oriente, como un barrio periférico de Eurasia, absorbido por una economía comunista de mercado que cabe encontrar con otras formas en Rusia y China.

¹² Christopher Lasch, *The Revolt of the Elites and the Betrayal of Democracy*, Nueva York, 1995 [ed. cast.: *La rebelión de las élites y la traición a la democracia*, trad. de Francisco Javier Ruiz Calderón, Barcelona, Paidós 1996].

¹³ Tzvetan Todorov, *Le siècle des totalitarismes*, París, 2010, pp. 19-23 [ed. cast.: *La experiencia totalitaria*, trad. de Noemí Sobregués Arias, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2010].

¹⁴ Durão Barroso empezó su carrera como miembro del Movimento Reorganizativo do Partido do Proletariado (MRPP).

¹⁵ Tzvetan Todorov, *Le siècle des totalitarismes*, cit., p. 23.